

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL REIVINDICATORIO – RECONVENCIÓN SIMULACIÓN
DEMANDANTES	GUSTAVO ALBERTO SIERRA MEDINA Y OTRA
DEMANDADO	STHELLA DE LAS MISERICORDIAS MEDINA DE SIERRA
RADICADO	2019-00026
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

En atención a que en el proceso de la referencia ya se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora MARTHA NELLY GÓMEZ MONTOYA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula 21.282.960, en el registro nacional de personas emplazadas y que, vencido el termino de quince (15) días después de realizada la publicación, no compareció alguno de los emplazados, se designa como curador ad-litem para que represente a los emplazados, a la Dra. ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO, quien se localiza en la CARRERA 29 NRO 40 SUR 35 APT 412 ENVIGADO, teléfono 3333491, celular 3007908937 y correo electrónico: isabelcristinaarboleda@hotmail.com

Se advierte al curador ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem o vía correo electrónico conforme decreto ley 806 de 2020). Se fijan como gastos de curaduría por la suma de \$400.000 los que deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**33a5e81a035871b0476b278f40c32e083e686f3dfd7e2daa196d4d8
448644fc5**

Documento generado en 14/06/2021 10:56:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**